PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Informe en fecha 13 de junio de 2023.-

1-ANTECEDENTES

- **Memorando SS.GG. N.º 52/2023** de fecha 08 de marzo de 2023 por la cual el Lic. Cristobal Lafuente, Jefe del Dpto. De Servicios Generales solicita la recarga de Extintores para el INAN.
- **Nota INAN N° 409/2023** de fecha 10 de marzo de 2023, con ME N.º 45108/23 por la cual el INAN remite a la Dirección Administrativa – DGAF la solicitud de Visto Bueno de las Especificaciones Tecnicas.
- **Nota D.A. N.º 130/2023** de fecha 30 de marzo 2023, por la cual la Dirección Administrativa emite su parecer favorable para que el INAN realice los llamados a contratación, a travez de la Sub UOC N.º 43.
- **DICTAMEN N° 09/2023** de fecha 11 de abril de 2023, por el cual la Sub UOC N° 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica la metodología utilizada en la elaboración de precios referenciales y emite pronunciamiento sobre el asunto, diciendo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020.
- **Nota INAN N° 603/2023** de fecha 11 de abril de 2023, con ME N.º 56205/23 por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF la solicitud de aprobación del estudio de precios realizado por la SubUOC.
- **Formulario de Verificación N.º 213/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo da parecer favorable para continuidad del proceso de contratación.
- **Nota INAN N° 688/2023** de fecha 19 de abril de 2023 con M.E. DOC N° 45108/23, por la cual el INAN solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la inclusion de PAC.
- **Formulario de Verificación N.º 265/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo da parecer favorable para continuidad del proceso de contratación.
- **Nota SubUOC 43 N.º 004/2023** de fecha 24 de abril de 2023 por la cual el INAN solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la inclusion del PAC.
- **Nota INAN N° 8552023** de fecha 02 de mayo de 2023 con M.E. DOC N° 45108/23, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de

Sr. Juan Benitez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Salud Pública y Bienestar Social, el expediente completo a fin de solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización de inicio del llamado correspondiente.

- **Formulario de Verificación N.º 317/2023** por el cual la Unidad Técnica de Apoyo realiza observaciones para la corrección, consideración y para dar seguimiento al proceso de contratación.
- **Nota DOC/UTA N.º 36/2023** de fecha 03 de mayo de 2023 por la cual el INAN la Dirección Operativa de Contrataciones autoriza a proseguir con los tramites administrativos correspondientes al inicio del llamado.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP 000003053/2023 con fecha de emisión 25 de abril de 2023 por un Valor Total PAC de GUARANÍES Dos millones quinientos veintisiete mil novecientos setenta (Gs. 2.527.970), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00431061, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN); y, las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el art. 15 de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19.
- **Dictamen A.J. N.º 383/2023** de fecha 09 de mayo de 2023 de aprobación de inicio de llamado.
- **Resolución D.G. INAN Nº 07** de fecha 09 de mayo de 2023 por la cual se aprueba la carta de invitación, se autoriza el llamado y se conforma el comité de evaluación de ofertas.
- **Nota Sub UOC 43 N.º 0115/2023** de fecha 17 de mayo de 2023 por la cual la Sub UOC expone los parámetros de justificación para el no pago de anticipo.
- **Carta Invitación del proceso:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 - «ADQUISICIÓN DE RECARGA PARA EXTINTORES DEL INAN» – I.D. Nº 431.061
- **Invitaciones a potenciales oferentes:**

1- Para el Acto de Apertura de Sobres, fueron remitidas a través del correo electrónico de fecha 17 de mayo 2023, a las siguientes empresas:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Telefono	Correo Electronico
EXTINTORES BATALLON 40 S R L	80064512-0	333540	batallon40.srl@gmail.com
EXTINTORES YANES S R L	80056410-9	614616/0983 780026	stela@grupochaco.com
NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ	1996182-0	551709/0981-107-090	monbore8@conexion.com.py
REGIMIENTO S S A	80016985-5	021/552-271/0971/261-500	administracion@regimiento18.com.py
VICTOR MARTINEZ MOLINAS	958054-0	215061/0985/325-839	victormartinez_importaciones@hotmail.es

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Valuente M.
Jefe - Dpto. S.G.G.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

- **Adenda N.º 1** se observa que se ha presentado 2 (dos) sobres de ofertas pertenecientes a las empresas OXIPAR S.A. y FIRE MASTERS S.R.L., por tanto no se cuenta con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. En consecuencia conforme al Art. 34 Inc.) c) de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 y Art. 3° de la Resolución DNCP N.º 483/2021, se procede a la prorroga de la Apertura estableciéndose una nueva fecha para el efecto, mediante adenda que queda sujeta a la aprobación y publicación en el SICP por la Dirección Operativa de Contrataciones Publicas.
- **Sistema de adjudicación:** Por Total
- **Monto total del llamado:** Gs. Dos millones quinientos veintisiete mil novecientos setenta (Gs. 2.527.970)
- **Nota de Designación del Comité Evaluador** de fecha 13 de junio de 2023 por la cual se designa a los siguientes funcionarios:

  Sr. Juan Benitez, Lic Cristobal Lafuente y Abog. Joel Baez

1-NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».
- Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007».
- Reglamentaciones específicas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

1-ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de junio de 2023,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura según el siguiente detalle:

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80018041-0	OXIPAR S.A	extintores.oxipar@gmail.com
2	80022912-6	FIRE MASTER SRL	stela@grupochaco.com

Sr. Juan Benitez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe / Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BAEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

2- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* **4.** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
FIRE MASTERS SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OXIPAR SA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto este Comité considera que la Oferta presentada por la empresa OXIPAR S.A. debe ser desestimada.

3-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, aplicado los criterios correspondientes, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplican las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas»** y los criterios establecidos en las **Bases y Condiciones de la Carta de Invitación**; el mismo se encuentra a adjunto al presente Dictamen.

OBS: Conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, art. 63: «***Método de evaluación***. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente».

Este Comité de Evaluación visualiza en el Cuadro Comparativo realizado; que la menor oferta presentada corresponde a la empresa F*IRE MASTERS SRL* con un total de GS. 1.746.600 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil seiscientos)

A continuación esta oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si la mencionada oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a analizar la siguiente menor oferta y así sucesivamente.

4- CALIFICACIÓN LEGAL - PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL INCISO "D" DEL ART. 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

*Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos de Calificación - Capacidad Legal: «Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y **fecha límite de presentación de ofertas** o a la **fecha de firma del contrato**».*

REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones previstas en la **Ley N° 6716 «QUE MODIFICA ART. 40° DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»:** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **literal d) «*Las personas físicas o jurídicas que se***

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristo[illegible]uente M.
Jefe - [illegible] SGG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley», se realizan las siguientes observaciones:

Criterios de Búsqueda	Resultados de la Búsqueda
Proveedor : 80022912-6 Tipo de Sanción: [Seleccione una opción] Fecha Desde: Fecha Hasta: ☑ Ver Histórico de Sanciones Buscar Nueva Búsqueda	No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias: ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre. ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios. ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a

Se deja constancia de la verificación realizada a través del REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que el oferente **FIRE MASTERS SRL con RUC 80022912-6 se encuentra HABILITADA** para contratar con el Estado Paraguayo.

5-CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS y MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas; y, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación:

Criterio de desempate de ofertas: *«En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP».*

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Laruente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *«A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes».*

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que, en el marco de la presente Contratación Directa, no se han presentado dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas. También se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia ha resultado INAPLICABLE en el marco de la presente Contratación Directa.

6-SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y del art. 59° del Decreto N° 2992/2019: «*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito».*

Conforme lo establecido en los **artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 2490/2019**, se ha solicitado mediante correos electrónicos (obran impresión en el expediente), la presentación de los documentos detallados a continuación:

1- Desglose de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 1890)
2- Copia de la Patente Comercial (vigente)
3- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
4- Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Instituto Nacional de Alimentacion y Nutricion, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observan fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.
5- Copia simple de la habilitación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Se deja constancia que la empresa ha remitido en fecha 14 de junio de 2023, en forma física y por nota la respuesta a lo solicitado. Las documentaciones remitidas las cuales forman parte del

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Arguente M.
Jefe - Dpto. SSGG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

presente expediente serán objeto de análisis posterior en el presente dictamen, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

7- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 DE «CONTRATACIONES PÚBLICAS», MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LOS INCISOS «A», «B», «C», «E», «M» y «N».

Verificación conforme al APARTADO: «REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN», punto. Requisitos de Calificación - Capacidad Legal:

«A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

***1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

***2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

***3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

***4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

***5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. N° 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

6°. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes».*

Se deja constancia de la verificación del Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la firma oferente **FIRE MASTERS SRL con RUC 80022912-6.**

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.paraguay.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma oferente **FIRE MASTERS SRL** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

FIRE MASTERS SRL(Formulario de Declaración de miembros – folio 07)

C.I. N°	NOMBRE	EN CALIDAD DE	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1.477.586	MARCOS ANTONIO TRONCOSO	ACCIONISTA MAYORITARIO	4511865	**No se Observa**
1.990.479	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	ACCIONISTA	4511868	**No se observa**
281.542	MAXIMA STELA GONZALEZ	REPRESENTANTE LEGAL	451874	**Jubilado - No se observan vinculos actuales**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas www.paraguay.gov.py, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que la firma **FIRE MASTERS SRL no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «A» y «B» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.**

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN / M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

8- SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo Nº 40/2023** de fecha 13 de junio de 2023, la Sub UOC N° 43 solicitó al área de Gestión Administrativa y Financiera que se sirva informar si la empresa F***IRE MASTERS SRL*** cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con esta dependencia ministerial. De ser así, especificar la fecha del hecho. El pedido tiene lugar en el marco de lo establecido en el artículo 40, incisos "a" "b" "c" y "d", de la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 6716/2021.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. e),** *«los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista...».*

Según **Memorándum D.G.A.P. N° 10/2023**, de fecha de fecha 14 de junio de 2023, el Dpto. de Gestión Administrativa y Presupuestaria del INAN informó no se cuenta con antecedentes de incumplimiento contractual o de rescisión de contrato con la empresa F***IRE MASTERS SRL.*** El citado informe consta en el expediente.

Por tanto, puede determinarse que la firma oferente ***FIRE MASTERS SRL*** . **No registra expediente por Incumplimiento Contractual.**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», **artículo 40° inc. *c)*** *«los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión...»*

Teniendo en cuenta lo informado a través del **Memorándum D.G.A.P. N° 10 /2023,** se concluye que no obra antecedentes de **RESCISIÓN CONTRACTUAL** con la empresa ***FIRE MASTERS SRL.***

En conclusión, se determina que la firma oferente *FIRE MASTERS SRL*, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el art 40° inciso «C» y «E» de la Ley N° 2051/03, MODIFICADA POR LEY N° 6716/2021.

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

80022912-6

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que la Firma ***FIRE MASTERS SRL*** **NO FIGURA** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP con sanciones actuales; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021;

En conclusión, se determina que las firma oferente *FIRE MASTERS SRL* no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el ART. 40° INC. "M y N" de la Ley 2051/2003, modificado por Ley Nº 6716/2021.

9- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Verificación conforme APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, sección:

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** y se exponen en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	***FIRE MASTERS SRL***
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple – Folio 1 al 4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección «Formularios».	Cumple – Folio 5 al 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – Folio 11
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple – Folio 12
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	Cumple – Folio 7
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple – Folio 10
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – Documentación presentada a solicitud de la convocante.
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Fisicas	Aplica

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Constancia de SIPE N.º 1742089
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Constancia de SIPE N.º 1742089
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Constancia de SIPE N.º 1742089

10- ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Experiencia requerida, de la Carta de Invitación:

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de la empresa ***FIRE MASTERS SRL*** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con la experiencia requerida, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación *"Demostrar la experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022, 2021 y 2020."*

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	***FIRE MASTERS SRL***	1.746.600	871.000	10.221.650	**CUMPLE**

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Laguente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Atendiendo a lo visualizado este comité considera que la empresa F***IRE MASTERS SRL*** CUMPLE con el requisito estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1-ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación: «Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación».

En este punto, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios de la empresa **FIRE MASTERS SRL**

Este Comité da lectura a la Justificación de Precios de Oferta presentada/Desglose, remitida por la empresa, El análisis de los precios, fue aplicada a cada item de la oferta y en cada caso se estipula que los precios ofertados son aceptables.

2-CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto: Evaluación de ofertas, sección: Capacidad técnica, de la Carta de Invitación;

Se deja constancia del **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, conforme a la documentación técnica presentada de la empresa FIRE MASTERS SRL. solicitada en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TÉCNICA	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una	Cumple –

Sr. Juan Benítez
Jefe - Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristóbal Lafuente M.
Jefe - Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 **"Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN"** – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Instituto Nacional de Alimentacion y Nutricion, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	Documentación remitidas a solicitud de la Convocante.
Copia simple de la Licencia para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones especificas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Cumple – Folio 17
Copia simple la habilitación expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	Cumple – Documentación remitidas a solicitud de la Convocante.

3-<u>RECOMENDACIONES</u>

Habiendo concluido el análisis conforme los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/2003 y el Decreto N° 2992/2019 que la reglamenta, se presenta este Informe y se **recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:**

FIRE MASTERS S.R.L. Con RUC 80022912-6

Item	Descripcion del Bien	Especificaciones Técnicas	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio	Marca	Procedencia	TOTAL
1	Producto Quimico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 2,5 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (valvula, manometro, manguera, etc.) certificación del INTN	unidad	unidad	10	20.500	Fire Master	Paraguay	205.000
2	Producto Quimico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 4 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (valvula, manometro, manguera, etc.) certificación del INTN	unidad	unidad	14	32.800	Fire Master	Paraguay	459.200
3	Producto Quimico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 6 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (valvula, manometro, manguera, etc.) certificación del INTN	unidad	unidad	12	49.200	Fire Master	Paraguay	590.400
4	Producto Quimico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 10 kilos tipo BC, ademas de la verificación del balón y accesorios (valvula, manometro, manguera, etc.) certificación del INTN	unidad	unidad	6	82.000	Fire Master	Paraguay	492.000
			TOTAL						1.746.600

Sr. Juan Benítez
Jefe Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "Adquisición de Recarga de Extintores para el INAN" – I.D. Nº 431.061.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN

Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación

TOTAL ADJUDICADO: Un millon setecientos cuarenta y seis mil seiscientos.

Siendo las 10:00 horas del 15 de junio de 2023 este Comité Evaluador da por cerrada la evaluación de ofertas y recomendación de la adjudicación.

Documentos Anexos: **Cuadro Comparativo de Precios**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Sr. Juan Benítez, Dirección Administrativa

Sr. Juan Benítez
Jefe Sección Mantenimiento
INAN - M.S.P y B.S.

Lic. Cristobal Lafuente, Jefe del Dpto de Servicios Generales

Lic. Cristobal Lafuente M.
Jefe Dpto. SS.GG.
INAN - M.S.P y B.S.

Abog. Joel Baez, Abogado Dictaminante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición